

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, enero quince (15) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 50001-33-33-003-2014-00080-02
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN HOGAR GERIÁTRICO SAN JOSÉ.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
M. DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

Ingresó al despacho el proceso de la referencia, para resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia de 09 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, no obstante, revisado el expediente se establece que la decisión de segunda instancia debe ser tomada por el Despacho de la Magistrada Teresa Herrera Andrade, por ser el primero al cual le correspondió el conocimiento del presente asunto, según formato único para compensación de reparto de 23 de agosto de 2017, que reposa a folio 18 del c3.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente al mencionado despacho. La Secretaria de esta Corporación, debe realizar las constancias a que haya lugar, en el Sistema Siglo XXI, para los efectos estadísticos.

CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado.-